PROCLAMA.

EL

Director Supremo

SOSTITUTO

DEL

ESTADO.

CONCIUDADANOS.

HABEIS visto marchar para deshacer los anarquistas de Santa Fé la mayor parte de las fuerzas que exîstian en la capital: nada se ha perdonado para consultar la seguridad de la Provincia, y el Gobierno ha librado la suya propia á la opinion pública sobre que descansa. Entretanto los dìscolos creen hallar una oportunidad para realizar sus planes sediciosos à pesar de que el Gobierno tiene certeza de reprimirles, y de castigarles exemplarmente. Mis medidas à este efecto seràn executadas sin reparar en obstáculos: pondrè la capital en completa defensa con los elementos que nos restan. Ordenarè y haré que se me obedezca esperando que no se me pongan inùtiles embarazos por los que no se hacen ò no quieren hacerse cargo de las circunstancias. En una palabra, mis mandatos corresponderan á mi zelo, y en la inexôrabilidad de su execucion fundo las esperanzas de que triunfe la causa del òrden, de la justicia y de la libertad. Los buenos y los dìscolos que unos confien y otros se arrepientan. Yo he de llenar en quanto esté à mis alcances la distinguida confianza con que se me ha honrado. Tales son mis disposiciones compatriotas, no hay que engañarse.

Fortaleza de Buenos-Ayres Febrero 3 de 1819.

José Rondeau.